

RECEPTORIA A PETICIÓN DE LA VILLA DE LAS PEDROÑERAS Y DE LAS DE EL PEDERNOSO Y LAS MESAS, PAR LAS PRUEBAS DE QUE, CONFORME A LA CAPITULACIÓN QUE CONCERTARON CON D. JORGE MANRIQUE, HAN DE SER EXIMIDAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA VILLA DE BELMONTE O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL MARQUÉS DE VILLENA-CONSEJO

